Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 28 de febrero de 2003.-

VISTO:

Que mediante la Ordenanza 101/2003, se deroga la Ordenanza N° 022/2000, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el día 25 de octubre del 2.000, por la cual se establecía "otorgar un descuento del 7% sobre el impuesto automotor a todas las empresas y/o contribuyentes que posean patentados más de 50 vehículos en este municipio"; Y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos pautados por la mencionada ordenanza resultaba muy generalizada su aplicación, dejando de lado a contribuyentes de este municipio que poseen una cantidad menor de vehículos;

Que, tratado el tema conjuntamente con el Ejecutivo Municipal, se coincide en la necesidad de ampliar el beneficio hacia otros contribuyentes, derogando la norma existente, y sancionando una ordenanza similar que contemple diferentes casos, como se expresa en el articulado de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIICPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3.098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: OTÓRGUESE el siguiente beneficio sobre el impuesto al automotor, a los contribuyentes de la Municipalidad de Dolavon de acuerdo al siguiente detalle:

a) Un descuento del (3%) tres por ciento a propietarios de más de (10) diez vehículos empadronados;

b) Un descuento del (7%) siete por ciento a propietarios con más de (20) veinte vehículos empadronados;

c) Un descuento del (15%) quince por ciento a propietarios con más de (50) cincuenta vehículos empadronados;

d) Un descuento de (20%) veinte por ciento a propietarios con más de (80) ochenta vehículos empadronados.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 102/2003.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil tres.--- Acta N° 520.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 03 de Marzo de 2003.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 102/2003**, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martin Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon